N°:225	AÑO: 2022	PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	INDERHUILA					
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FASES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.					
PLAZO:	CINCO (5) MESES y DIEZ (10) DÍAS. A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.133.333.oo)**					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección 500-3	Concepto 2.3.2.02.02.009		Fuente 150103	Nº CDP 2022000470	
CONCEPTO DEL GASTO:	**2021004410079** - Apoyo A La Recreación, El Aprovechamiento Del Tiempo Libre Y El Deporte Escolar En El Departamento Del Huila					
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES					
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA – HUILA					
ANTICIPO	SI		NO	**X**	Porcentaje%	
FORMA DE PAGO	El INDERHUILA realizará en mensualidades vencidas cada uno por el valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000.oo) M/CTE**., o por fracción de mes cuando corresponda, previa presentación del informe de actividades realizadas durante el periodo, aprobación por parte del supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, factura o cuenta de cobro e informe de supervisión expedido por el Supervisor del Contrato.					
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA			SUPERVISIÓN	**x**	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1. ¿Por qué? (JUSTIFICACIÓN)

Para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo del Departamento del "HUILA CRECE 2020 – 2023" y del objeto misional del INDERHUILA, que es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Huila, es necesario el desarrollo de los proyectos de infraestructura en concordancia con el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE" 2020-2023. En ese sentido y teniendo en cuenta que dentro de la estructura administrativa y organizacional el INDERHUILA en su planta de personal, no cuenta con personal suficiente que permita desarrollar los servicios profesionales para el apoyo en las actividades administrativas que se desarrollen en la organización y realización del proyecto

denominado juegos Intercolegiados, que conlleven al cumplimiento de los objetivos y las metas del instituto.
El Instituto para el desarrollo de estas actividades requiere del apoyo profesional administrativo en los diferentes procesos y actividades que allí se ejecutan con el fin de garantizar eficiencia y calidad en la prestación del servicio, que conlleven al cumplimiento de los objetivos y las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción del instituto. siendo esta una necesidad prioritaria de acuerdo a la complejidad del tema, para el cumplimiento de los programas y proyectos conforme a la Ley 181 de 1995 "Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", Ley 1955 del 25 de Mayo de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto Por Colombia Pacto Por La Equidad" y la Planeación Estratégica 2019 – 2022 del Ministerio del Deporte y el Plan de Desarrollo Departamental "Huila Crece" 2020 - 2023, al igual del cumplimiento del Objetivo Visional y Misional del Instituto.

El instituto viene desarrollando en coordinación con el Ministerio del Deporte, el programa Juegos Intercolegiados, el cual requiere para el cumplimiento y desarrollo de las actividades objeto del programa, un apoyo con experiencia administrativa con organizaciones o entes deportivos. Debe ser un/una profesional idóneo, que acredite su formación y experiencia; así como también esté comprometido/a con el cumplimiento de las obligaciones delegadas, para alcanzar los objetivos propuestos; razón por la cual el INDERHUILA acepto un proceso administrativo de apoyo con el Ministerio del Deporte para el desarrollo los Juegos Intercolegiados nacionales 2022 de la fase municipal, departamental, zonal regional y final nacional.

La profesional brindará apoyo en la fase municipal, departamental en los deportes de conjunto y deporte individual y en la fase final región y final nacional del programa juegos Intercolegiados 2022 en el departamento del Huila, para lo cual el INDERHUILA firmo una propuesta de apoyo con el ministerio para el desarrollo de las diferentes fases del Programa en las categorías de Iniciación, Preinfantil, Infantil, Pre Juvenil y Juvenil de los eventos departamentales, zonales regionales y nacionales del programa juegos Intercolegiados,
EL presupuesto asignado para la ejecución del programa de Intercolegiados para el departamento del Huila se ejecutará mediante la prestación de servicio a través de un operador contratado por el ministerio del deporte. Invitación enviada por el ministerio al INDERHUILA mediante oficio No 2022EE0007905 el día 04 de abril del 2022, donde se detalla el valor del presupuesto asignado y líneas de inversión aprobadas para ejecutar el aporte entregado por parte del ministerio.

Que el Programa Juegos Intercolegiados es un programa nacional descentralizado, con enfoque de inclusión y desarrollo de habilidades motoras, a través de competencias deportivas, dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre los 7 y 17 años, escolarizados y no escolarizados, el cual está apoyado en un plan de incentivos que premia a estudiantes, deportistas, docentes, entrenadores y establecimientos educativos, que contribuyen a la formación integral, al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y a la generación de oportunidades para el desarrollo social de los colombianos

Por lo anterior, el INDERHUILA acepto el proceso administrativo enviada por el ministerio mediante oficio No 2022EE0007905 el día 04 de abril del 2022, cuya finalidad es: apoyar con recursos económicos para la ejecución del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Desde el INDERHUILA entendemos el deporte, la recreación y la actividad física, como mucho más que una opción de vida; es el enfoque que dinamiza el ser humano, le proporciona salud y le estimula altos niveles de competitividad que por naturaleza suele desarrollar la persona, máxime, cuando encuentra en su desempeño físico condiciones que lo exaltan dentro de la sana convivencia y la recreación. Lo anterior obedece al

presente proceso administrativo que se rige en todos sus efectos por las disposiciones de los artículos 52 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y ley 1967 de 2019, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

El proyecto apoyo la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el deporte formativo en el departamento del Huila, contempla la actividad de organizar y realizar los juegos Intercolegiados en sus diferentes fases a nivel departamental y apoyar la participación de la delegación huilense en la Fase Regional y Nacional. programa de política pública nacional, con enfoque de inclusión que permite el desarrollo deportivo en cada departamento, y municipios mediante la promoción, implementación y ejecución de procesos de deportes de formación que contribuyen a la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ enmarcado Plan de Desarrollo del Departamento del "HUILA CRECE" 2020 – 2023.

El Ministerio del Deporte con el propósito de mitigar los riesgos asociados con afectaciones que puedan impactar a quienes hacen parte del Sistema Nacional del Deporte con ocasión a la emergencia sanitaria, las estrategias que se ofrecen tanto a departamentos como a municipios desde el Ministerio del Deporte promueven la vinculación de las organizaciones donde se concentra la mayoría de los participantes, como son establecimientos educativos, Juntas de Acción Comunal, Cabildos y Resguardos de los Pueblos Indígenas, Consejos Comunitarios de Comunidades Negras y Organizaciones que atiendan a personas con discapacidad. En este sentido, el desarrollo del programa Juegos Intercolegiados contempla que las líneas de inversión permitan el desarrollo de dos (2) grandes componentes

Componente de desarrollo de Competencias Deportivas: Comprende la realización de las competencias deportivas propias de cada deporte desde la fase municipal, departamental y final nacional desarrollados de manera presencial.

- Componente de Formación Continuada Virtual: Comprende los espacios de formación continuada en deporte en edad escolar dirigido a los docentes, entrenadores, deportistas y padres de familia del país con profesionales especializados de las regiones

El programa se desarrolla en observancia de los principios consignados en el art 4 de la ley 181 de 1995 , y contribuye al proceso de formación integral de los estudiantes matriculados en Colombia y NNAJ no escolarizados , a través de la práctica deportiva generando oportunidades por medio del deporte para el ejercicio del derecho ,la inclusión social ,los hábitos y estilos de vida saludable y las competencias ciudadanas , con la participación de familias , docentes tutores y la comunidad general.

Que el INDERHUILA atendiendo su misionalidad debe propender por el fortalecimiento del Deporte en el Departamento del Huila y generar estrategias que se traduzcan en espacios efectivos de participación que coadyuven la implementación de programas con enfoque al desarrollo deportivo y brinden la oportunidad de ejercer unas obligaciones contractuales que mitiguen las efectos económicos negativos del COVID 19 y potencien las alternativas de seguimiento en la formación deportiva, recreación y aprovechamiento del tiempo libre; el INDERHUILA liderara estrategias con el contratista para realizar el acompañamiento virtual a los deportistas en las diversas disciplinas para lo cual se utilizará plataformas como Zoom, Teams, Meet, Skype, webex meet, correaos electrónicos, videos conferencias, teleconferencias y demás alternativas de comunicación que hoy nos ofrecen las Tics.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

El INDERHUILA en su planta de personal, no cuenta con personal profesional que permitan desarrollar las actividades u obligaciones por ejecutar de los Juegos Intercolegiados 2021 que permitan viabilizar de manera eficiente y eficaz la misión y objetivos institucionales, con el fin de materializar cada uno de los programas y proyectos del INDERHUILA en toda la región, viabilizados por el régimen legal colombiano y la implementación y ejecución de los diferentes programas diseñados en el plan decenal del Instituto; viabilizados por el régimen legal colombiano y la implementación y ejecución de los diferentes programas establecidos en el plan decenal del Instituto.

Se satisfacen las necesidades advertidas vinculando mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, personal con experiencia comprobada y certificada que acredite el Título Profesional en Contaduría Pública, con experiencia profesional de cuatro (4) años, a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional, y experiencia específica de seis (6) meses desempeñando cargos administrativos con organizaciones deportivas, para lo cual deberá certificar su idoneidad, capacidad y formación académica, que resida en el Departamento del Huila.

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y 1753 del 2015, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios Profesionales, intuito personas, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

El INDERHUILA deberá surtir la contratación directa que satisface la presente necesidad, de manera expedita y conforme a la viabilidad presupuestal de la entidad para la presente vigencia fiscal 2022, atendiendo la reducida planta de personal con la cual cuenta la entidad, la cual se integra por el Director, dos profesionales universitarios y un cargo del nivel asistencial administrativo, lo que hace inviable a la entidad ejecutar las políticas públicas de índole social que debe efectuar el Instituto, de conformidad con la Ley 181 1995, la Ordenanza 044 de 1999, modificada por la Ordenanza 058 de 1999 y el Decreto 1338 de 2004, el INDERHUILA tiene como misión generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Huila. Que el Instituto requiere cumplir con los indicadores y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Huila Crece 2020-2023” y en tal sentido debe cumplir con los programas a su cargo y ejercer el efectivo acompañamiento al sector deporte desde su orbita tanto al componente humano en el Deporte Asociado – Centro de Rendimiento Deportivo, como también en el Fomento al Desarrollo Social en Recreación y el Deporte Escolar y en Infraestructura Deportiva, es por ello, que los contratistas independientes surten un papel importante de apoyo a la dirección para la consolidación del INDERHUILA como el ente rector del deporte en la región. Ahora bien, los contratos de prestación de servicios que suscribe el Instituto están enmarcados dentro del principio de legalidad, buena fe y atendiendo los parámetros establecidos en el Artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 d e1993 que al tenor reza “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.* La entidad, atendiendo la calidad que debe comportar la prestación de los servicios en todas las dependencias para el sector deporte, siempre valora la experiencia que se define en los diversos perfiles que requiere en materia de contratación directa, aspecto que debemos considerar relevante, no obstante, hacer énfasis que el INDERHUILA debe suplir las

necesidades contractuales que se trazan para la vigencia y de acuerdo al cronograma que se define desde MIPG y a su vez, las diversas competencias deportivas que se establecen desde los estamentos federados, las cuales brinda apoyo y acompañamiento la entidad desde lo financiero, lo técnico, lo administrativo, lo jurídico, siendo las anteriores consideraciones un motivo fundante para establecer que el Instituto debe propender por surtir la contratación directa en aras de prever la parálisis o traumatismos en las diferentes dependencias de la entidad y lograr surtir los procesos con el mayor grado de normalidad desde la política institucional, haciendo siempre alusión al cumplimiento de la misión, visión que trata la naturaleza y creación de la entidad. Atendiendo lo anterior, la entidad deja sustentada la necesidad de suscribir la presente contratación, teniendo en todo momento presente lo dispuesto por el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda, en Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021, advirtiendo que los vínculos contractuales establecidos en el presente contrato se enmarcan dentro del principio de legalidad que establece el Artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el principio de confianza legitima.

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FASES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No Aplica.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

La contratación de la persona de que trata el presente estudio se desarrollará mediante la modalidad de contratación directa de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80; literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.4.1. y siguientes y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas",* de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite "IDONEIDAD Y EXPERIENCA"

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con su propuesta (Oferta de servicios):

1. Oficio Visto bueno de la Liga firmado por el Representante Legal. (si aplica)
2. Hoja de vida formato función pública.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Verificación de la situación militar (Hombres menor de 50 años).
5. Copia de la Tarjeta profesional (en los casos en que se requiera).
6. Fotocopia legible de los títulos de estudios obtenidos.
7. Acta o Diploma de Grado.
8. Antecedentes disciplinarios y/o vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente. (en los casos en que la ley lo establece).
9. Título de Especialización. (en los casos en que se requiera).
10. Acreditación de la Experiencia.
11. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas

actividades económicas
12. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de interés.
13. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
15. Certificado de Antecedentes Judiciales.
16. Certificado Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
17. Autorización para verificación de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 201
18. Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
19. Paz y salvo multas y sanciones por infracciones de tránsito departamental (Simit)
20. Certificado médico actitud laboral.
21. Copia del último pago de seguridad Social.
22. Certificado Bancario.
23. Propuesta.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor del contrato de que trata el presente estudio previo será por la suma **DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.133.333.oo)**, para un periodo contractual de CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DIAS a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar la presente vigencia fiscal.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo preceptuado en el literal h) numeral 4° artículo 2° de la ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Ley 1150 de 2007,
- Articulo 2; Numeral 4; Contratación directa
- Artículo 2; Numeral 4; Literal h; prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Decreto 1082 de 2015,
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Acorde con la naturaleza del contrato que respecta, el proceso administrativo contractual a realizar o ejecutar por parte del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA**, es el de la modalidad de selección de contratación directa, con fundamento en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, acorde con los cuales, para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Adicionalmente a lo anterior, se deja constancia que el presente proceso de contratación no está sujeto a tratados internacionales o tratados del libre comercio.

Debe tratarse de una persona con Título Profesional en Contaduría Pública, con experiencia profesional no menor a cuatro (4) años, a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional, y experiencia especifica de seis (6) meses desempeñando cargos administrativos con organizaciones o entes deportivos, para lo cual deberá certificar su idoneidad, capacidad y formación académica. Deberá residir en el Departamento del Huila, lo que permitirá lograr el cumplimiento del objeto de la presente contratación. Para estos efectos el/la profesional en Contaduría Pública, deberá acreditar su formación académica mediante copia del diploma pertinente y/o acta de grado, de igual manera deberá demostrar que no se encuentra incurso en sanciones de tipo disciplinario, fiscal, penal y medidas correctivas; la idoneidad y experiencia podrá acreditarse con las certificaciones pertinentes o con copia de los contratos u órdenes de servicios que verifiquen el ejercicio de su actividad profesional en el tema del deporte.

8. ANALISIS DEL SECTOR.

Sector Aplicable: Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos – Servicios de Recursos humanos – Servicios de personal temporal.

Perfil: Profesional en contaduría pública.

Experiencia general: Cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.

Experiencia específica: Seis (6) meses desempeñando cargos administrativos con organizaciones o entes deportivos.

A. ASPECTOS GENERALES (excepto contratos de prestación de servicios)

B. ESTUDIO DE LA OFERTA (excepto contratos de prestación de servicios)

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CPS-117-2022	ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($11.592.000.oo)	TRES (3) MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, ADMINSITRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO DEL PROGRAMA INTERCOLEGIADOS.	Directa
CDIH200-2021	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.950.000.oo)	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FASES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	Directa

CPS-573-2020	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.200.000)	DOS (2)) MESES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA EFECTUAR EL APOYO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPERATE (FASE DE NÚCLEOS, FASE PROVINCIAL Y DEPARTAMENTAL) PROMOVIDOS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER "INDER SANTANDER", COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS POR CEPITA 2016 – 2019	Directa

La actividad profesional que satisface las necesidades advertidas vinculando mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales a los proyectos de APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, es un soporte importante dentro el desarrollo de las funciones que cumplen las entidades oficiales en el contexto de los fines del Estado de que trata el preámbulo y el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, situación que es verificable con las ejecuciones públicas en el marco misional y visional del INDERHUILA.

Además de lo anterior el ejercicio de la actividad lúdica y deportiva de nuestro estado, regulado por la Ley 181 de 1995, establece un sistema nacional del deporte que, necesariamente, debe fortalecerse a nivel territorial, de tal manera que la vinculación de la persona propuesta en el contexto del ejercicio general de la función pública en Colombia debe encaminarse indiscutiblemente a la mejor forma de proveer la inversión de los recursos del Estado y, desde luego, al quehacer diario del Instituto.

El programa Juegos Intercolegiados es un proyecto de política nacional descentralizada, con enfoque de inclusión que permite el desarrollo deportivo en cada departamento, municipios, mediante la promoción, implantación y ejecución de proceso de deportes que contribuyen a la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, enmarcado en el plan decenal de deporte, planes departamentales y municipios de deporte.

Persona con experiencia comprobada y certificada profesionalmente que apoye dentro de su profesión de manera integral, a todos los procesos y procedimientos en materia de deportes, la educación física y la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre del INDERHUILA para la planificación y organización del programa Juegos Intercolegiados 2021, conforme a las directrices que sobre el particular dicten las

autoridades competentes como lo es el Ministerio del Deporte, para el cumplimiento del objetivo misional y visional del Instituto, cumpliendo de esta forma el plan decenal del Instituto en armonía con el Plan Departamental de Desarrollo y las políticas y programas del deporte del orden nacional. En este caso en particular, se requiere un(a) Título Profesional en Contaduría Pública, con conocimientos, habilidades y experiencia en cargos administrativos con organizaciones deportivas.

9. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

El INDERHUILA en el proceso de contratación actual no encuentra, amén de los de naturaleza general, riesgos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación propuesto, ni tampoco eventos que alteren la ejecución del contrato o su equilibrio económico del contrato, atendiendo el perfil, idoneidad y experiencia del profesional a contratar definido en la necesidad contractual de los estudios previos.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas por el área técnica y de contratación e impacto negativo en las necesidades generadas por las áreas delegatarias	Posible	Moderado	Moderado	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por el área técnica y de contratación e impacto negativo en la legalidad de las actuaciones desarrolladas generando posibles reclamaciones de tipo judicial	Posible	Mayor	Alto	Alta

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1 y 2	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	Mayor	1	Raro	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual	

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO

COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISION

Para el correcto desarrollo y seguimiento del contrato de que trata el presente estudio previo se requiere supervisión por parte del contratante, la cual será realizada por la profesional universitaria ELIZABETH AVILA LEAL o su delegado.

12. ¿CUÁNTO CUESTA? (Análisis que soporta el valor estimado del contrato)

Atendiendo antecedentes contractuales en esta misma materia en vigencias anuales anteriores, tanto en el INDERHUILA, como en los Entes Territoriales del orden Departamental y nacional, así como el grado de responsabilidad, actividades a desarrollar, calidades profesionales exigidas en los presentes Estudios Previos, y las consultas efectuadas a la Gobernación del Huila por Contratos similares y las consultas efectuadas de análisis de estudio del mercado; así mismo tomando como referencia el valor contractual de profesionales en Contaduría pública propios del Instituto, con experiencia e idoneidad similar, sobre contratos similares, se tiene que el valor del contrato será por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.133.333.oo))** pagaderos en mensualidades vencidas de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 3.400.000.oo) M/CTE**, y/o por fracción de mes.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a desplegar toda la actividad profesional requerida, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, además de las siguientes obligaciones específicas: **1)** Apoyar en la organización de toda la información administrativa que corresponda al desarrollo de los Juegos Intercolegiados. **2)** Apoyo en la elaboración de solicitud de pólizas en la fase final departamental y final nacional de los juegos Intercolegiados. **3)** Apoyo en la elaboración y construcción de la resolución del deportista clasificado a la final regional y final nacional para el programa juegos Intercolegiados. **4)** Organización y verificación de la documentación solicitada por Mindeporte de los deportistas clasificados a la final regional y final nacional. **5)** Apoyar en la consolidación de los deportistas clasificados en la fase zonal, final departamental y final nacional de los juegos Intercolegiados **6)** Apoyar las actividades relacionadas con el manejo del correo electrónico del programa Intercolegiados para el Huila.**7)** Recopilar y elaborar la información financiera, técnica y administrativa para la elaboración de los informes solicitados de los convenios suscriptos por el ministerio del deporte para el programa juegos Intercolegiados **8)** Tramitar la correspondencia recibida y despachada relacionada con el programa. **9)** Apoyar en la recopilación de evidencia fotográfica en el programa juegos Intercolegiados. **10)** Apoyar en la liquidación de los convenios de los juegos Intercolegiados suscritos por el Ministerio en años anteriores.**11)** Atender las directrices enviadas por MINDEPORTE en la utilización de la plataforma. **12)** Rendir informes mensuales en medio físico y magnético de todas las actividades realizadas en el desarrollo del presente contrato. **13)** Realizar de acuerdo al mapa de procesos institucional del INDERHUILA, el levantamiento y/o actualización de los procedimientos que se lidera según cada proceso. **14)** Participar en de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de acuerdo al seguimiento, evaluación y control de la gestión del INDERHUILA con el fin de generar resultados que atiendan al plan de desarrollo y que resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en los servicios. **15)** Conjuntamente con el informe mensual, consignar los avances en cada una de las actividades realizadas , conforme a las obligaciones del contrato, labor que se debe llevar a cabo en el formato suministrado por el INDERHUILA, en aras de saber el avance en las metas del Plan de Desarrollo 2020-2021 “HUILA CRECE.”**16)** Registrar y/o actualizar durante el primer mes de ejecución del contrato la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, para cual requerirá la validación de información por parte de la entidad. **17)** El contratista se compromete a efectuar el pago del

sistema de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales a dicho sistema mes vencido en los términos del artículo 3.2.7.6 del decreto 1273 de 2018. **18)** Entregar al Supervisor del Contrato los archivos en medio físico y magnético que contenga la información de cada una de las actividades objeto del contrato. **19)** Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que se han puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato **20)** Apoyar con la elaboración de la documentación pertinente del proceso que lidera o ejecuta, para la correspondiente implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la ISO 9001:2015 que opte a certificar el Inderhuila; **21)** Las demás contempladas sin perjuicio de la solicitud de apoyo directo que pueda requerir el INDERHUILA, o que de manera específica de acuerdo con el objeto contractual le asigne la Dirección y lo normado en la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCION, artículo 84.

OBLIGACIONES DEL INDERHUILA

1). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.**3)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **5.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.

14. PUBLICIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato será publicado en la página del SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii en atención a lo dispuesto en la Subsección 7 Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 del 2015.

15. GARANTIAS

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención a lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme a las actividades las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación o supervisión del jefe de la dependencia, no se considera riesgos de incumplimiento. De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad.

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)

PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE"

ESTRATEGIA: MEJORANDO LA RECREACION Y EL RENDIMEINTO DEPORTIVO DE LOS ATLETAS HUIILENSES A TRAVES DE LA RECUPERACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

OBJETIVO: IMPULSAR LA PARTICIPACION DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES.

PROGRAMAS:

CODIGO 4301 HUILA CRECE CON EL FOMENTO A LA RECREACION. LA ACTIVIDAD FISICA, EL DEPORTE Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

CODIGO 4302 HUILA CRECRE CON LA FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS
INDICADOR DE RESULTADO: ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS
PRODUCTO: 4301001 SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE. **ACTIVIDAD:** ORGANIZAR Y REALIZAR LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN SUS DIFERENTES FASES A NIVEL DEPARTAMENTAL Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN HUILENSE EN LA FASE REGIONAL Y NACIONAL **CODIGO DE BPIN:** 2021004410079/APOYO A LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EL DEPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
METAS DEL PROYECTO: 2
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: FORTALECER EL PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE LA OFICINA DE INDERHUILA.

ANALISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD
Coherencia entre los planes de desarrollo departamental y nacional, en especial en las políticas de cobertura con los programas y proyectos sociales para el fomento del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo “HUILA CRECE” elaborado en el marco de la Ley 152 de 1994.

Neiva, de JULIO de 2022.

ELIZABETH LEAL A.

ELIZABETH LEAL AVILA
Responsable Técnico

JORGE GARCIA QUIROGA
Director INDERHUILA

Jose Murcia Sánchez

JOSÉ ALFREDO MURCIA SÁNCHEZ
Vo. Bo. Asesor Jurídico Externo